



D^a Elena Koronis
Coordinadora Junta Directiva
Sección de Psicología Clínica

Madrid, 23 de junio de 2003

Estimada Elena:

Quiero en primer lugar agradecer el interés de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica en un tema tan importante como es la futura Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Sobre este asunto, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid entiende, tras la lectura del Anteproyecto de Ley, que la intención del legislador es incluir la Especialidad en Psicología Clínica se encontraría recogida entre las Profesiones Sanitarias de nivel facultativo, concretamente en la categoría correspondiente a los títulos oficiales de Especialista en Ciencias de la Salud. Esto es bastante lógico, ya que la Licenciatura de Psicología excede del ámbito clínico y no puede ser considerada en su conjunto como profesión sanitaria, pero además, y como bien señalas en tu carta, el Real Decreto 2490/1998 en su artículo 2 apartado 2 dice que "los datos relativos a la concesión del Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica se incorporarán al fichero automatizado de Especialidades en Ciencias de la Salud", por lo que esta interpretación parece acertada. No obstante, y para evitar ambigüedades esta Junta de Gobierno entiende que sería conveniente incluir expresamente las Especialidades en Ciencias de la Salud ya existentes y así se lo hemos hecho saber al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, y desde la Secretaría Estatal, pues este tema es de ámbito nacional, se han mantenido varias reuniones con los diferentes Grupos Parlamentarios para que esta propuesta sea considerada en el correspondiente debate parlamentario.

Todas estas gestiones parecen haber tenido éxito, pues según nos consta el Partido Popular ha presentado una enmienda a la LOPS en el artículo 6, apartado 3, en el que se recogería explícitamente la Psicología Clínica como Especialidad Sanitaria, lo que creemos que resolvería el problema.

No obstante hemos solicitado un informe al Asesor Jurídico sobre si existirían diferencias en los aspectos profesionales entre las Licenciaturas Sanitarias y las Especialidades en Ciencias de la Salud.

Sin otro particular, y agradeciendo vuestro interés, recibid un cordial saludo,



Fernando Chacón Fuertes
Decano